



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**

07SI - 9034-



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 227-GM-MDSS-2022

San Sebastián, 14 de octubre del 2022.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

#### VISTOS:

El Informe N° 186-SGRP/GPP-MDSS-2022, de fecha 14 de setiembre del 2022, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización de la entidad; El Informe Nro. 3414-GPP-FDEP-MDSS-2022 de fecha 14 de setiembre del 2022 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Opinión Legal N° 569-2022-GAL-MDSS de fecha 26 de setiembre del 2022, de la Gerencia de Asuntos Legales y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley n.° 27860, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de sus atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo. El Artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias entre otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 406-2022-A-MDSS de fecha 28 de setiembre del 2022, en el artículo primero de la parte resolutive indica: "DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL, las siguientes atribuciones, facultades y obligaciones: (...)3 Así mismo se delega las siguientes funciones: (...) 3.2. Emitir mediante Resolución de Gerencia Municipal para la aprobación de Directivas y Reglamentos de Administración interna";

Que, mediante Informe emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la entidad se eleva la propuesta de modificación de Directiva N° 005-2021 respecto a la meta N° 04 "Acciones de los municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia de la Municipalidad Distrital de San Sebastián", la misma que ha sido atendida y evaluada mediante Informe N° 186-SGRP/GPP-MDSS-2022, de fecha 14 de setiembre del 2022, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización de la entidad, quien respecto a la "Directiva para la elaboración de estipendio de actos social para el cumplimiento de la meta N° 04 acciones de la Municipalidad para promover la adecuada alimentación, la prevención y la reducción de la anemia de la Municipalidad Distrital de San Sebastián", emite informe técnico favorable respecto a la propuesta de la directiva, precisando que cumple con la estructura dispuesta en la Resolución Directoral N°001-2022-EF/50.01, solicitando la aprobación de dicho proyecto de Directiva previa opinión legal;

Que, mediante Informe Nro. 3414-GPP-FDEP-MDSS-2022 de fecha 14 de setiembre del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite el informe técnico de la "Directiva para la elaboración de estipendio de actos social para el cumplimiento de la meta N° 04 acciones de la Municipalidad para promover la adecuada alimentación, la prevención y la reducción de la anemia de la Municipalidad Distrital de San Sebastián", para su respectiva aprobación mediante acto resolutive;

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



Que, mediante Opinión Legal N° 569-2022-GAL-MDSS emitida por la Gerencia de Asuntos Legales de la entidad, de fecha 26 de setiembre del 2022, se analiza la petición presentada en autos la cual conforme a lo señalado en la Opinión Legal cumple con lo establecido en la normatividad interna vigente y se opina porque se declare procedente la propuesta de directiva remitida a dicha instancia mediante acto resolutorio emitido por la Gerencia Municipal, conforme a las precisiones de la Gerencia de Asuntos Legales;

Que, la Directiva es dispositivo legal, de carácter interno, que emiten las dependencias administrativas, a través de sus autoridades superiores, con la intención de normar y orientar a las personas en un determinado asunto; cuya función de este documento es que permite a las autoridades dictar normas, disposiciones y órdenes de carácter general, les facilitara difundir y orientar la aplicación de leyes, decretos, reglamentos, estatutos y otros. Sirve también, para prescribir y canalizar el comportamiento o procedimiento que las personas y dependencias subordinadas deben seguir en determinadas situaciones;

Que, mediante Ley N° 27658, se aprobó la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señalándose en el artículo 1° *"Declárese al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano"*;

Que, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), al primer semestre del año 2019, el 42.2% de niñas y niños entre los 6 y 35 meses en el Perú tienen anemia, esta enfermedad, por lo general está asociada a la deficiencia de hierro en la sangre como consecuencia, entre otros factores, de la inadecuada alimentación y nutrición del menor;

Que, mediante Ley 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, se tiene del artículo 25° numeral 1° *"Que en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Salud y gobiernos locales, hasta por la suma de S/ 55 000 000,00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para la organización y desarrollo del servicio de visitas domiciliarias con la finalidad de lograr adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro para la prevención de la anemia, conforme al siguiente detalle: a) Hasta por la suma de S/ 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), en la Actividad 5005983: Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación del Programa Presupuestal 0001 Programa Articulado Nutricional, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el presupuesto institucional de los gobiernos locales, para financiar, de forma adicional a los recursos que se les otorguen por el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), para el financiamiento del desarrollo del servicio de visitas domiciliarias en sus jurisdicciones, según corresponda, a familias con niños y niñas entre cuatro (4) y doce (12) meses de edad. b) Hasta por la suma de S/ 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el presupuesto institucional del Ministerio de Salud para financiar la organización y monitoreo del servicio de visitas domiciliarias antes mencionado"*, consecuentemente existe un marco normativo para el financiamiento del desarrollo de las visitas domiciliarias para prevenir la anemia, desnutrición y otros;

Que, conforme se tiene de la Resolución Directoral N° 001-2022-EF/50.01 se aprueba los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal establecidos al 31 de diciembre del 2022, los cuales conforme se tiene del Informe emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la entidad se cumplen con la presente Directiva. Por otra parte, respecto al incremento de la contraprestación de los actores sociales a razón de S/ 12.00 soles en lugar de S/ 10.00 soles por visita domiciliaria presencial o seguimiento telefónico, está sustentado en el hecho de que mediante Informe N° 620-SGSNULE/GDSH/MDSS-2022 de fecha 14 de octubre del 2022 se precisa que la calidad de la visita domiciliaria debe estar alineada al estímulo que le otorga el gobierno local al actor social, precisando que en la contraprestación

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



anterior no se contemplaba los gastos de movilidad y/o transporte, siendo el distrito de San Sebastián uno de los distritos con mayor población y con mayor extensión territorial;

Que, verificada la Directiva, cuyo proyecto es objeto de análisis para su aprobación, se desprende que la misma se encuentra acorde al ordenamiento jurídico legal vigente, la misma se enmarca en las normas relacionadas al objeto de su ámbito de aplicación, consecuentemente corresponde su aprobación por parte de la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta que obra en autos la opinión técnica de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, así como la opinión legal de la Gerente de Asuntos Legales de la institución, consecuentemente corresponde la aprobación en mérito a los fundamentos señalados;

Que, teniendo en cuenta el principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo y a las opiniones técnicas y legales que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme a las facultades delegadas a los funcionarios y servidores que las suscriben;

Que, estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y amparado en la Opinión Legal de Gerencia de Asuntos Legales, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades delegadas al Gerente Municipal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la Directiva N° 009-MDSS-2022 “DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTIPENDIO DE ACTOS SOCIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META N° 04 ACCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y LA REDUCCIÓN DE LA ANEMIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN”, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, la misma que está conformada por 08 artículos, dos disposiciones complementarias y finales, así como 01 anexo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO** cualquier norma o directiva interna que se contraponga a la aprobada mediante el presente acto resolutorio.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, así como las demás unidades orgánicas, el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Directiva que aprueba la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO. - HACER** de conocimiento de todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la expedición de la presente Resolución, para su estricto cumplimiento, cuyo contenido íntegro se encuentra publicado en el portal web institucional.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente resolución y sus anexos con el contenido de la Directiva aprobada, en el portal Institucional [www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
*[Firma]*  
Lic. *[Firma]* Pablo Luza Sikuy  
GERENTE MUNICIPAL

**“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



## DIRECTIVA N°009-MDSS-2022

DIRECTIVA PARA LA ELABORACION DE TAREO DE ESTIPENDIO DE ACTOR SOCIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 04 ACCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y LA REDUCCIÓN DE LA ANEMIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

### I. OBJETIVO

Establecer la directiva y procedimientos para la elaboración de tareo de estipendio de actor social para el cumplimiento de la Meta 04 **"acciones de los municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y la reducción de la anemia"**, en concordancia con la normativa vigente.

### II. BASE LEGAL

- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29332, Ley de Creación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 026-2020-SA, que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable".
- Decreto Supremo N° 366-2021-EF que Aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del programa e Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal del año 2022, y dictan otras medidas.
- Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el documento técnico "Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021".
- Resolución Ministerial N° 366 - 2017/MINSA, que aprueba los Lineamientos de Política de Promoción de la Salud.
- Resolución Ministerial N° 747-2018/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 081-MINSA/2018/DGIESP Directiva Sanitaria que establece las pautas para optimizar el acceso a prestaciones para la reducción, prevención y control de la anemia infantil en establecimientos de salud.

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

## ¡Sonqoykipi T'ikarin!



- Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA, que aprueba el documento técnico "Lineamientos para la implementación de Visitas Domiciliarias por actores sociales para la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición crónica infantil".
- Resolución Ministerial N° 229-2020-MINSA, Modifica el apartado 5.3.1. del subnumeral 5.3 del numeral V de la NTS N° 134-MINSA-DGIESP, Norma Técnica de Salud para el manejo terapéutico y preventivo de la anemia en niños, adolescentes, mujeres gestantes y puérperas, aprobada por Resolución Ministerial N° 250-2017- MINSA.
- Resolución Ministerial N° 275-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 099-MINSA/2020/DGIESP "Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de la anemia en el contexto del COVID-19".
- Resolución Ministerial N° 475-2020/MINSA, que incorpora el numeral VI. DISPOSICIONES FINALES al Documento Técnico: "Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil".
- Resolución Ministerial N° 967-2020-MINSA, que aprueba el Documento técnico: Guías Alimentarias para niñas y niños menores de 2 años de edad.
- Resolución Ministerial N° 004 — 2021- MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud para la Adecuación de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención de Salud Frente a la Pandemia por COVID-19 en el Perú.
- Resolución Directoral N° 0001-2022 -EF/50.01 que aprueba el Cuadro de Actividades para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre de 2022.
- Ordenanza Municipal N° 22-2021-MDSS, Modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

### III. FINALIDAD

Normar el proceso de tareo de estipendio de actor social, identificando claramente a los responsables de proporcionar la información que respalda los estipendios que se paga por visita efectiva al actor social, el procedimiento, los cronogramas de procesamiento y la información resumen que al final se debe presentar.

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

## ¡Sonqoykipi T'ikarin!



### IV. RESPONSABLES

Son responsables de cumplir las normas de la presente Directiva la Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y las Gerencias y/o Sub gerencias que proporcionan la información para la elaboración del tareo de estipendio de actor social.

### V. DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y LA REDUCCIÓN DE LA ANEMIA

#### 5.1. Conformación de la Instancia de Articulación Local y registro de actores sociales potenciales.

La Instancia de Articulación Local en adelante "IAL" permite fortalecer el trabajo articulado entre las municipalidades y otras organizaciones e instituciones. Como parte de sus funciones, la IAL se encarga de impulsar estrategias, monitorear y evaluar el cumplimiento adecuado de las visitas domiciliarias realizadas por los actores sociales.

a) **Mapeo de organizaciones o instituciones:** La Municipalidad Distrital de San Sebastián ubica a las organizaciones o instituciones que pueden ser las siguientes:

- Autoridades locales o comunales (de centros poblados, anexos, asentamientos humanos),
- Representantes de juntas vecinales o lo que haga sus veces.
- Comité de Regantes, Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS).
- Programas de apoyo alimentario (por ejemplo, Vaso de Leche).
- Programas locales de asistencia, protección y apoyo a los niños y mujeres.
- Representante de los establecimientos y hospitales de salud del distrito: responsables de acciones de Promoción de la Salud (PROMSA) del Ministerio de Salud.
- Representantes del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS): Representantes de programas sociales (Cuna Más, juntos, Qali warma y Programa País).
- Representante de la Unidad de Gestión Educativa Local – Cusco (UGEL-Cusco).

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



- ONG, programas de responsabilidad social de empresas privadas, proyectos de cooperación internacional, instituciones religiosas, entre otras.

b) **Convocatoria de organizaciones o instituciones:** La Municipalidad distrital de San Sebastián convoca a todos los representantes de organizaciones e instituciones mapeadas. Caso contrario, se convoca como mínimo a los representantes de los establecimientos de salud del distrito (responsable de acciones de salud de las actividades PROMSA).

La convocatoria se debe realizar mediante un documento oficial (carta, oficio o resolución) firmado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

c) **Selección de autoridades de la Instancia de Articulación Local y principales responsables de las visitas domiciliarias:** Se asignan a los convocados las funciones de cada integrante de la Instancia de Articulación Local (IAL), para la gestión de las visitas domiciliarias.

d) **Conformación de la Instancia de Articulación Local (IAL) mediante resolución de alcaldía y publicación:** La Municipalidad emite una resolución de alcaldía que conforma la IAL para la vigilancia del estado nutricional de los niños menores de 13 meses, para el año en curso, que incluya.

- Nombre de las organizaciones o instituciones integrantes.
- Presidencia y Secretaria Técnica - IAL.
- Periodicidad de reuniones.
- Acta de formalización de la IAL, debidamente firmada por los integrantes.

La resolución de alcaldía y el acta de conformación de la IAL deben ser cargadas en el "aplicativo informático de registro de visitas domiciliarias por actores sociales".

## 5.2. Padrón sectorizado de actores sociales potenciales.

Esta primera tarea de la IAL sirve para organizar y gestionar de manera eficiente las visitas domiciliarias realizadas por los actores sociales a lo largo del año.

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

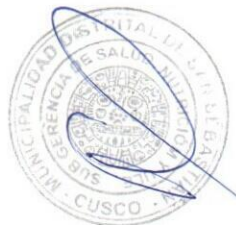
GESTIÓN 2019 - 2022

## ¡Sonqoykipi T'ikarin!



a) **Sectorización del territorio:** El proceso de sectorización consiste en la agrupación de las manzanas, zonas y centros poblados en grupos denominados, en adelante, sectores-IAL.

b) **Convocatoria y selección de actores sociales potenciales:** La Municipalidad solicita a los establecimiento(s) de salud la lista de Agentes Comunitarios de Salud (ACS) que tienen registrados para incluirlos, a través del aplicativo, en el padrón de actores sociales de la Municipalidad, y les asigna uno o más sectores-IAL.



### 5.3. Ejecución de visitas domiciliarias y Seguimiento Domiciliario por actor Social:

La Visita Domiciliaria es una actividad que permite la interacción con la familia en la lucha contra la anemia. El Actor Social, brinda una orientación oportuna y preventiva sobre la salud y nutrición de la niña o niño, para lo cual debe establecer una relación de confianza, respeto y diálogo que posibilita mejorar la adherencia del consumo de hierro, así como las prácticas de alimentación y cuidado de las niñas y niños menores de un año.

Es una estrategia de seguimiento y acompañamiento en domicilio a la familia con niños menores de 13 meses o través de una visita domiciliaria presencial o una llamada telefónica, realizada por el actor social capacitado. La Visita Domiciliaria y el Seguimiento Telefónico constituyen una oportunidad de interacción con la familia que permite reforzar las prácticas de consumo de hierro o micronutrientes en gotas o jarabes, que han sido entregados en el servicio de salud y las prácticas de alimentación infantil y de higiene.

a) **Capacitación de los actores sociales:** Es el proceso de preparación y formación de actores sociales en aspectos técnicos, metodológicos y operativos para la realización adecuada de visitas domiciliarias, especificadas en el protocolo de VD/AS publicado por el MINSA. Las sesiones de capacitación y/o reforzamiento se realizarán de manera mensual y son un requisito que el actor social debe cumplir para iniciar sus funciones.

b) **Identificación de niños por ser priorizados para para recibir la visita domiciliaria por el actor social (VD/AS):** Este paso consiste en generar un listado de niños con edades de 04 a 05 meses y de 06 a 12 meses con o sin anemia, organizado por zonas, manzanas y sector-IAL.



“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

***¡Sonqoykipi T'ikarin!***



c) El listado incluye datos de la madre o cuidador y su dirección de domicilio a través del aplicativo web, que es alimentado cada mes con datos del Padrón Nominal de niñas y niños a cargo del RENIEC y de la base de datos del Sistema de Información en Salud del Ministerio de Salud.

d) **Realización de visitas domiciliarias geo referenciadas, el seguimiento telefónico y registro de las visitas domiciliarias por actores sociales (VD/AS):** Cada actor social tiene asignado un máximo de 20 niños y puede realizar hasta 60 visitas domiciliarias geo referenciadas y el seguimiento telefónico; donde las visitas domiciliarias en un mes se tenga que realizar (01 a 03 intervenciones mensuales por niño, según edad).

e) **Reconocimiento monetario al actor social por las visitas domiciliarias geo referenciadas y el seguimiento telefónico realizadas, según corresponda:** La Secretaria Técnica de la IAL de la Municipalidad puede considerar la asignación de una retribución económica por el cumplimiento de los servicios realizados por los actores sociales, determinada y asumida por la Municipalidad. De ser así, la Municipalidad programa recursos para esta actividad y los ejecuta tomando como referencia la conformidad técnica de las visitas domiciliarias y el seguimiento telefónico.

La Secretaria Técnica de la IAL y el responsable administrativo financiero de la municipalidad establecen los mecanismos y procedimientos administrativos para brindar la retribución económica al actor social por las visitas domiciliarias efectivas que haya realizado.

seguimiento a los indicadores a nivel local: A partir de un análisis conjunto de avance de los indicadores a nivel local será posible identificar fortalezas y puntos críticos por solucionar, y plantear medidas correctivas en la gestión de las visitas domiciliarias geo referenciadas y el seguimiento telefónico realizadas por actores sociales, tanto en materia de calidad como de oportunidad.

## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICOS PARA EL ESTIPENDIO DE ACTORES SOCIALES

6.1. El responsable del procesamiento de los tareas de estipendio de actor social es la Sub Gerencia de Salud Nutrición y ULE de acuerdo al Anexo 01.

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



6.5. El estipendio de actor social que le corresponde es por visitas domiciliarias geo referenciadas y el seguimiento telefónico efectiva por niño, cada actor social tiene asignado un máximo de 20 niños y puede realizar hasta 60 visitas domiciliarias geo referenciadas y/o también el seguimiento telefónico cada intervención tiene como pago fijado de S/. 12.00 (doce con 00/100 soles).

6.6. Los informes de conformidad de visitas efectivas por actor social serán presentados cada mes los cuales servirán para la base del cálculo del estipendio, el responsable de elaboración de los tareas tendrá cuatro días para la elaboración de éstas y remitirlas a la Gerencia de Administración.

6.7. Luego la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su Certificación en el plazo de dos días como máximo, ésta a su vez la remite a la Gerencia de Administración para la respectiva autorización y en el término de un día se derivarán a la Sub Gerencia de Contabilidad y luego a la Sub Gerencia de Tesorería para el pago correspondiente.

6.8. Todos los documentos que sustenten la elaboración mensual de los tareas de estipendio de actor social deben archivar en forma ordenada, para cada mes, conformando un fólder de folios numerados, como sustento de sus movimientos.

6.9. El monto de los tareas de estipendio de actor social sea cual sea su condición, no deberá sobrepasar lo presupuestado.

## VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1. La primera disposición complementaria de la Resolución Directoral N° 0001-2022-EF/50.01, Aprueban Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre de 2022; y la guía para el cumplimiento de la Meta 04 "**Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia**".

7.2. La presente Directiva se aplicará conforme a lo establecido, todo aquello que no esté establecido en ella se aplicará la norma legal correspondiente.

## VIII. GLOSARIO

- **Instancia de Articulación Local (IAL):** Espacio a nivel de una municipalidad orientada al bienestar de la niñez. Su rol es impulsar estrategias, monitorear y evaluar el cumplimiento adecuado de las Visitas Domiciliarias realizadas por los actores sociales. Está conformada por instituciones y organizaciones presentes en el territorio distrital o capital provincial que trabajan en temas de niñez.

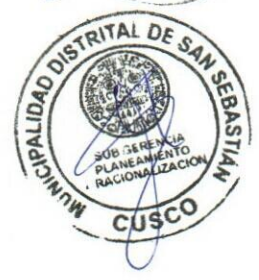
**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

## ¡Sonqoykipi T'ikarin!



6.2. La conformidad y el tareo debe de estar firmado por el responsable de la elaboración del tareo y la firma del Sub Gerente y el Gerente de la respectiva Unidad Orgánica.

6.3. Los actores sociales son los encargados de realizar las visitas domiciliarias geo referenciadas y el seguimiento telefónico al padre, madre y/o cuidadores con niñas y niños de 04 a 05 meses y de 06 a 12 meses con anemia o sin anemia, y de informar al coordinador de IAL y personal de salud. El actor social deberá realizar un total de 01 a 03 intervenciones a través de visitas domiciliarias geo referenciadas y el seguimiento telefónico realizadas a cada niño durante un mes, según la edad del niño y cumpliendo todas las disposiciones y restricciones del ministerio de salud frente al contexto Covid 19.

6.4. Los tareas de estipendio de actor social de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, son afectos al **PRODUCTO 3033251**: Familias saludables con conocimientos para el cuidado infantil, la lactancia materna y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses, la **ACTIVIDAD 5005983**: Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación del **PROGRAMA PRESUPUESTAL 0001**: Programa Articulado Nutricional, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el presupuesto institucional de los gobiernos locales, para financiar, de forma adicional a los recursos que se les otorguen por el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), para el financiamiento del desarrollo del servicio de visitas domiciliarias en sus jurisdicciones; transferido por el Ministerio de Economía y Finanzas a la Municipalidad Distrital de San Sebastián y su procesamiento y determinación mensual es responsabilidad de la Sub Gerencia de Salud Nutrición y ULE, mediante las siguientes específicas de gasto:

Especifica de gasto	Clasificador
LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	2.3.29.11
ASIGNACION DE PROPINAS O ESTIPENDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS SOCIALES (PAGO ACTORES SOCIALES FEBRERO A DICIEMBRE)	23.27.59

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

## ¡Sonqoykipi T'ikarin!



- **Actor Social:** Los actores sociales son los encargados de realizar Visitas Domiciliarias y registrar la información correspondiente utilizando sus dispositivos móviles a través del "Aplicativo informático de registro de visitas domiciliarias por actores sociales".
- **Aplicativo informático de Registro de visitas domiciliarias por actores sociales:** Aplicativo informático implementado por el Ministerio de Salud para la gestión de las Visitas Domiciliarias, en el marco del Programa Articulado Nutricional (PAN). El acceso a este aplicativo es a través de una página web, y contempla también una APP móvil para el registro de las VD.
- **Visita Domiciliaria y Seguimiento Telefónico por Actor Social:** Es una estrategia de seguimiento y acompañamiento en domicilio a la familia con niños menores de 12 meses o través de una llamada telefónica, realizada por el Actor Social capacitado. La Visita Domiciliaria y el Seguimiento Telefónico constituyen una oportunidad de interacción con la familia que permite reforzar las prácticas de consumo de hierro o micronutrientes en gotas o jarabe, que han sido entregados en el servicio de salud, y las prácticas de alimentación infantil y de higiene.
- **Centro poblado:** Es todo lugar del territorio nacional identificado mediante un nombre, debe estar habitado con ánimo de permanencia por lo menos por una familia, e incluso hasta por una sola persona.
- **Centro poblado urbano:** Es aquel lugar que tiene como mínimo 100 viviendas, agrupadas contiguamente formando manzanas y calles. Por excepción, se considera como centro poblado urbano a las capitales distritales, aun cuando no reúnan la condición indicada. Por lo general, está conformado por una o más zonas censales y núcleos urbanos.
- **Centro poblado rural:** Es aquel que no tiene más de 100 viviendas contiguas ni es capital de distrito; o que, teniendo más de 100 viviendas, estas no se encuentran agrupadas.
- **Manzana censal:** es el área física delimitada por calles, avenidas, caminos, canales, etcétera, de fácil identificación; puede contener una o más viviendas, parques, terrenos vacíos, campos deportivos, etcétera. La codificación de la manzana puede ser numérica o alfanumérica.
- **Zona censal:** es el área geográfica conformada por un conjunto de manzanas ubicadas contiguamente, por lo general delimitada por avenidas, calles o accidentes geográficos. Una zona tiene, en promedio, 60 manzanas. Un centro poblado urbano puede estar conformado por una o más zonas censales. Estas zonas pueden tener una codificación.

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



ANEXO 01

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
SUB GERENCIA DE SALUD, NUTRICIÓN Y ULE

ESTIPENDIO DE ACTOR SOCIAL (LEY N° 31365 Numeral 25.1)

MES DE .....

ACTIVIDAD 5005983: Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación del

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0001: Programa Articulado Nutricional, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios

META ..... "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA"

RUBRO LO QUE CORRESPONDA AL AÑO FISCAL

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	DESCRIPCION DEL SERVICIO	TOTAL		PAGO POR VISITA	IMPORTE TOTAL	FIRMA
						VISITA PRESENCIAL Y SEGUIMIENTO TELEFÓNICO				
1						1		S/. 12.00	S/. 0.00	
2										
3										
4										
5										
6										
7										

FIRMA SUB GERENTE DE SALUD, NUTRICION Y ULE

FIRMA DEL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"